INTENDENCIA MUNICIPAL
DISTRITO DE MARIA ANTONIA
Dpto. PARAGUARI
Creada por Ley Nº. 5676/16

RESOLUCIÓN Nº 57/2020 I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO, A LA EMPRESA ATLANTIC CONSTRUCCIONES, CON RUC 4819165-5, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADOS EN EL TRAMO DE ARROYITO - ÑU PYAHU DE MARÍA ANONIA, C.D. N°03/2.020, ID N° 375307.

María Antonia, 19 de marzo del 2020.-

VISTO: La Resolución, **POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN A REALIZAR LAS GESTIONES PARA LA CONSTRUCCIÓN DE ENRIPIADOS EN EL TRAMO DE ARROYITO - ÑU PYAHU DE MARÍA ANONIA., A SER FINANCIADOS CON FONDOS PROVENIENTES DE ROYALTIES 2.020.-**

CONSIDERANDO: Que para la referida Licitación por CONTRATO DIRECTO, se ha presentado el siguiente oferente, con su respectiva propuesta económica:

Empresa ATLANTIC CONSTRUCCIONES, con RUC 4819165-5, entregando su oferta por valor total de G. 167.796.000.- (Ciento sesenta y siete millones, setecientos noventa y seis mil).-

El presupuesto presentado por la Empresa ATLANTIC CONSTRUCCIONES, con RUC 4819165-5, se ajusta dentro del presupuesto para los intereses de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Licitación de CONTRATO DIRECTO a la citada empresa para la construcción, con la que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal", expresa que en materia de administración general, es competencia de la Intendencia: g) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley;

Que, dentro del presupuesto municipal, para el presente ejercicio fiscal, se halla previsto el Rubro de Gastos 520, "CONSTRUCCIONES", ROYALTIES del año 2.020.-

Por tanto, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MARIA ANTONIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

Prof. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledezma Agüero
Intendente

Art. 1°.- **ADJUDICAR Y FIRMAR EL CONTRATO** por Licitación de CONTRATO DIRECTO a la siguiente empresa, **ATLANTIC CONSTRUCCIONES, con RUC 4819165-5,"** *para* la Construcción, conforme a los fundamentos manifestados en el considerando de la presente resolución, y a las normativas aplicables (la Ley Nº 2051/2003, su Decreto Reglamentario Nº 21909/2003.-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada en el que se estipulará las bases y condiciones que regirá para la obra de construcción-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Departamento Administrativo sobre la Contratación dispuesta conforme a los artículos precedentes, quien será responsable personal y solidario en cuanto al fiel cumplimiento del contrato, todo ello a fin de precautelar los intereses municipales y comunitarios.

Art. 4°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes.-

Art. 5°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Sr. Aldo Pacheco Caballero
Secretario General

Lic. Luis Carlos Ledesma A.
Intendente Municipal